

Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito "Adolfo Payano" (Trabajadores de la Cartonera Dominicana, C. por A.), con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de diciembre de 1974. En consecuencia, dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1220, que concede incorporación al Club Deportivo Manlio Bobadilla.

(G. O. Nº 9385, del 24 de noviembre de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1220

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Club Deportivo Manlio Bobadilla, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 11 de junio de 1975. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el indicado Club efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1221, que autoriza al señor Juancito Ceballos C., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9585, del 24 de noviembre de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1221

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Juancito Ceballos Castillo, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Avenida Duarte Nº 431, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 19789, serie 28, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del